

ORD. N°: 1266

ANT.: Res No. 1141 de 19 de junio de 2026 que prueba Bases Administrativas y Técnicas de Licitación Pública para el Programa de Becas Laborales de Capacitación, año 2026, financiadas con las cuentas de excedentes de las empresas adheridas a un Organismo Técnico Intermedio para Capacitación.

MAT.: Reitera documentación exigida al momento de la presentación de propuestas por parte de los OTEC

SANTIAGO, 24 de julio de 2026

A: GERENTES ORGANISMOS TÉCNICOS DE INTERMEDIACION DE CAPACITACION OTIC

**DE: MAURICIO TORO ROJAS
JEFE (S) DEPARTAMENTO DE CAPACITACIÓN A PERSONAS
SERVICIO NACIONAL DE CAPACITACIÓN Y EMPLEO**

El presente oficio tiene por objeto reforzar la instrucción contenida en las bases de licitación mencionadas en el antecedente, referente a los documentos que deben entregar los OTEC al momento de la presentación de propuestas. Específicamente, lo estipulado en el numeral 3.3.3 de dicha normativa y que detallo a continuación:

- En el caso que algún Organismo Ejecutor requiera autorización o acreditación de alguna autoridad competente para realizar uno o varios cursos de capacitación, deberá presentar la respectiva autorización vigente con las especificaciones necesarias que exija la normativa correspondiente, esto, acorde a los términos que la autoridad determine. Por ejemplo, para un curso especial con simulador de inmersión total, conducente a licencia de conductor profesional, el Ejecutor deberá presentar la autorización del Ministerio de Transporte y Telecomunicaciones que especifique la comuna en la cual se puede realizar el curso o, para los cursos de traslado de animales, el Ejecutor deberá presentar copia de la autorización del Servicio Agrícola y Ganadero (SAG).
- En el caso que algún curso requiera Certificación IT (certificación internacional) otorgada por una empresa dueña de una tecnología en particular (Microsoft, Oracle, Adobe, IBM, etc.), deberá presentar copia de la documentación de certificación, junto a su propuesta.
- En caso de que el curso sea destinado a población derivada de Gendarmería, el oferente debe presentar una copia de la carta de Gendarmería, que autorice su ejecución dentro del recinto respectivo.

- Copia de los documentos (títulos de dominio, contratos o compromisos de arriendo, usufructo o cesión) que acrediten la disponibilidad de toda la infraestructura necesaria para desarrollar íntegramente las actividades en aula y los talleres.
- La infraestructura para los cursos destinados a personas en situación de discapacidad debe cumplir la normativa de accesibilidad universal definida en la ley N°20.422.
- En caso de que el curso sea destinado a población derivada por el Servicio de Reinserción Juvenil el oferente debe presentar una copia de la carta del mencionado Servicio, que autorice su ejecución dentro del recinto respectivo.

La no presentación de la mencionada documentación será causal de declaración de inadmisibilidad de la propuesta de acuerdo con la normativa del programa de Becas Laborales.

Atentamente,

MAURICIO TORO ROJAS
JEFE (S) DEPARTAMENTO DE CAPACITACION A PERSONAS
SERVICIO NACIONAL DE CAPACITACIÓN Y EMPLEO

ANI/ CTS

Distribución:

- Destinatarios
- Archivo DCAP
- Oficina de Partes

N° expediente - E23301/2026

-